



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 -2017-MPCH/A

Chiclayo, 20 de enero de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 038-2017-MDR/A de fecha 20 de enero del 2017 de la Municipalidad Distrital de Reque y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2017.

CONSIDERANDO:

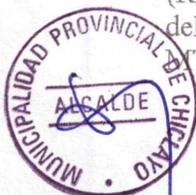
Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal. Asimismo mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCH y Ordenanza Municipal N° 013-2016 MPCH ha sido modificada la anterior.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que mediante oficio del visto se comunica que mediante la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha asignado el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal La Capilla, Montegrande, Siete Techos, Distrito de Reque – Chiclayo, Lambayeque" con Código SNIP 322516, siendo que la ejecución de dicho proyecto demanda como requisito indispensable, que dicho camino sea integrado al Plan Vial Provincial. Asimismo se solicita que la Municipalidad Provincial de Chiclayo emita Acuerdo de Concejo declarando al Camino La Capilla, Montegrande, Siete Techos como Camino Vecinal con Código de Ruta N° LA-808, Trayectoria: Emp. PE – 1N (Reque) Montergrande – La Calera II de acuerdo a la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC aprobado por Decreto Supremo N° 011-2016-TC e INCORPORANDOLO al Plan Vial Provincial como PRIORIZADO.



Que, el titular del pliego Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL previo debate en el pleno y oídos los pronunciamientos respectivos, lleva a votación la que por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, acordó aprobar la designación propuesta formulada por el Señor Alcalde.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Plan Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo como **PRIORIZADO**, al Proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal La Capilla, Montegrande, Siete Techos del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, como Camino Vecinal con Código de Ruta N° LA-8, Trayectoria: Emp. PE – 1N (Reque) Montergrande – La Calera II de acuerdo a la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC aprobado por Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Código SNIP 322516.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg.GOA.sgs.